

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020

Onofre Muñoz Hernández  
PRESIDENTE

Guillermo Careaga Reyna  
SECRETARIO

Carlos Eduardo Aranda Flores  
TESORERO

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Hortensia Reyes Morales  
José Ignacio Santos Preciado  
Clara Andrea Vázquez Antona

ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGÍA

Juan Miguel Abdo Francis  
Héctor F. Noyola Villalobos  
Juan Manuel Guzmán González

CONSEJOS DE ESPECIALIDADES

José Antonio D. Ramírez Velasco  
Cirugía Pediátrica

Cuahutemoc Márquez Espriella  
Cirugía Plástica, Estética y  
Reconstructiva

Abraham Antonio Cano Oviedo  
Medicina Crítica

CONSEJO DE EXPRESIDENTES

Víctor Manuel Espinosa  
de los Reyes Sánchez  
Norberto Treviño García-Manzo  
Enrique Wolpert Barraza

CONSEJERO JURÍDICO

Marco Antonio de Stéfano Sahagún

SECRETARIO TÉCNICO

Miguel Ángel Vásquez Luna

CC. Presidentes de los consejos de especialidades médicas asociados del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A.C. Presentes

En seguimiento al documento del día 10 de junio del 2020, hago de su conocimiento que en la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 06 de agosto de 2020, entre los acuerdos que se tomaron destacan los que a continuación les comunico y reitero:

La actividad profesional de los médicos especialistas está directamente vinculada con la emergencia sanitaria que declaró el Consejo de Salubridad General desde el 30 de marzo de 2020 por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19.

Conforme ha avanzado la crisis derivada de la enfermedad citada en el párrafo precedente, las autoridades sanitarias, las autoridades laborales y las dependencias vinculadas con la economía del país, con cautela y cada una en el ámbito de su competencia, han emitido disposiciones de carácter general.

Por lo que toca al ámbito sanitario la Junta de Gobierno ha considerado, dentro del ámbito nacional, que es ineludible que este Comité y los consejos de especialidades médicas restablezcan determinadas labores, en congruencia, con las disposiciones sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud.

En el sentido indicado, por lo que se refiere a los exámenes de certificación, de recertificación, también conocidos como vigencia de certificación, se les solicita que estos se realicen a los interesados por los medios electrónicos disponibles vía internet, de manera que los sustentantes puedan aplicarlo

desde sus casas o centros de trabajo, cuidando con la tecnología actual la seguridad del mismo y evitar así las reuniones presenciales.

Onofre Muñoz Hernández  
PRESIDENTE

Guillermo Careaga Reyna  
SECRETARIO

Carlos Eduardo Aranda Flores  
TESORERO

#### ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Hortensia Reyes Morales  
José Ignacio Santos Preciado  
Clara Andrea Vázquez Antona

#### ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGÍA

Juan Miguel Abdo Francis  
Héctor F. Noyola Villalobos  
Juan Manuel Guzmán González

#### CONSEJOS DE ESPECIALIDADES

José Antonio D. Ramírez Velasco  
Cirugía Pediátrica

Cuahutemoc Márquez Espriella  
Cirugía Plástica, Estética y  
Reconstructiva

Abraham Antonio Cano Oviedo  
Medicina Crítica

#### CONSEJO DE EXPRESIDENTES

Víctor Manuel Espinosa  
de los Reyes Sánchez  
Norberto Treviño García-Manzo  
Enrique Wolpert Barraza

#### CONSEJERO JURÍDICO

Marco Antonio de Stéfano Sahagún

#### SECRETARIO TÉCNICO

Miguel Ángel Vásquez Luna

En lo relacionado a la evaluación curricular, se ha recomendado a todos los Consejos no tomar en consideración para la recertificación, el puntaje del año 2020 y hacerlo únicamente con el puntaje de los primeros 4 años, reduciendo la puntuación final a 200 puntos, por única ocasión motivada por la situación de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país.

Por otra parte en lo que respecta a las actividades de educación en línea, se recomienda que en todos los casos se requiere de evaluación final y constancia del evento, así como cumplir con el 80% de asistencia. En el caso de los webinars organizados por la industria farmacéutica se requiere la aprobación del Consejo para su autorización y se evaluarán con un punto por evento, con un máximo de 10 puntos al año.

Se les recuerda que el día 24 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por medio del cual el Secretario de Salud establece las especificaciones que las Secretarías de Salud, de la Defensa Nacional y de Marina; así como el Instituto de Salud para el Bienestar, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de unidades facultadas, deberán observar para la contratación del personal que en el mismo se menciona. Se adjunta.

En el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de referencia, se establece que las unidades facultadas, con sujeción a sus recursos disponibles y exclusivamente por el tiempo que dure la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, podrán contratar a profesionales de la salud que, habiendo obtenido durante los años 2019 y 2020, el respectivo diploma de especialidad médica de la institución de educación superior o de salud oficialmente reconocida ante las autoridades correspondientes donde hayan cursado sus estudios, no cuenten aún con la cédula profesional de especialidad o el certificado de especialidad emitido por el Consejo de

Especialidad Médica respectivo, conforme a lo señalado en el artículo 81 de la Ley General de Salud.

Onofre Muñoz Hernández  
**PRESIDENTE**

Guillermo Careaga Reyna  
**SECRETARIO**

Carlos Eduardo Aranda Flores  
**TESORERO**

**ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA**

Hortensia Reyes Morales  
José Ignacio Santos Preciado  
Clara Andrea Vázquez Antona

**ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGÍA**

Juan Miguel Abdo Francis  
Héctor F. Noyola Villalobos  
Juan Manuel Guzmán González

**CONSEJOS DE ESPECIALIDADES**

José Antonio D. Ramírez Velasco  
Cirugía Pediátrica

Cuahutemoc Márquez Espriella  
Cirugía Plástica, Estética y  
Reconstructiva

Abraham Antonio Cano Oviedo  
Medicina Crítica

**CONSEJO DE EXPRESIDENTES**

Víctor Manuel Espinosa  
de los Reyes Sánchez  
Norberto Treviño García-Manzo  
Enrique Wolpert Barraza

**CONSEJERO JURÍDICO**

Marco Antonio de Stéfano Sahagún

**SECRETARIO TÉCNICO**

Miguel Ángel Vásquez Luna

Por otro lado, también es importante que los consejos de especialidades médicas no se vean afectados en sus funciones organizacionales, derivadas de sus estatutos, dada la importancia de preservar la legitimidad de sus actos. Para ello, la Junta de Gobierno de este Comité, les señala que aquellos consejos a los que les corresponda, o les haya correspondido, conforme a su propio calendario el cambio de mesas directivas, juntas de gobierno u órganos colegiados análogos, procedan a regularizar tal eventualidad.

Se les reitera, que en la circunstancia de casos particulares o problemas con los medios electrónicos disponibles, pueden consultar y solicitar apoyo a este Comité.

Reciban, como siempre, mi reconocimiento y afecto.

Atentamente,



Dr. Onofre Muñoz Hernández.  
Presidente.

Ccp. Junta de Gobierno.